



CONCEJO DELIBERANTE
Morrison

Bv. Gral. Paz N°381
Te.(03537)-480389

morrisohcd@gmail.com - <https://morrison.gob.ar>
C.p.2568 – Morrison – Córdoba
República Argentina



ORDENANZA N° 24/2025

VISTO:

Que el Municipio de Morrison, ha sido beneficiario con el programa ambiental, Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos, el que dispone la entrega de fondos para la compra de una chipeadora, bajo la modalidad 70/30, presentado en agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

Que la entrega de los fondos quedo desactualizada dado que el Ministerio de Ambiente, giro el dinero de acuerdo al último presupuesto presentado sin actualización alguna, a raíz de ello, los fondos entregados no cubren el 70% mencionado en los vistos, de los costos actualizados de una maquinaria nueva.

Que, de acuerdo a los presupuestos pedidos, la empresa SMBCLEVER recibe como parte de pago la Chipeadora **CLEVER CH 30 AU – ALIMENTACION HIDRÁULICA FORZADA – DIAMETRO MAXIMO CHIPEO 150MM – MOTOR VANGUARD 27HP**, de propiedad del Municipio.

Que la chipeadora que se adquiere tiene mejores prestaciones y características, **CLEVER CH 35 AU – ALIMENTACION HIDRÁULICA FORZADA – DIAMETRO MAXIMO CHIPEO 200MM – MOTOR VANGUARD 36HP**, y además, el Municipio no tiene que disponer de fondos para abonardiferencias.

Que, conforme a lo establecido por la normativa vigente, toda enajenación de bienes municipales requiere la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de la máquina chipeadora, perteneciente al patrimonio municipal, identificada de la siguiente manera: **CLEVER CH 30 AU –**

ALIMENTACION HIDRÁULICA FORZADA – DIAMETRO MAXIMO CHIPEO 150MM – MOTOR VANGUARD 27HP.

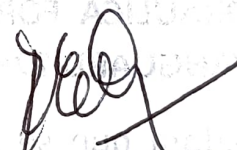
ARTÍCULO 2: AUTORIZAR, al D.E.M a que efectúe la compra de la herramienta descrita por el método de Compra Directa prescindiendo de los procedimientos de Concurso de Precios y Licitación Pública, en conformidad de lo expresado en el último considerando de la presente ordenanza

ARTÍCULO 3: AUTORIZAR al D.E.M a formalizar la entrega de la Chipeadora propiedad del Municipio a la empresa vendedora SMBCLEVER, en el valor de Pesos Trece millones(\$ 13.000.000)debiendo dar de baja dicho equipamiento del inventario de Bienes de Uso del Municipio.

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Morrison, a los 03 días del mes de noviembre de 2025




GOTTARDI, ROSA ELIZABETH
PRESIDENTE
H.C.D.

Promulgada por Decreto del DEM N° 41/2025, del día 07 de Noviembre 2025